

BARRANQUILLA 2018

XXIII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

MANUAL PARA
EL CONTROL DE PERMISOS,
**ARMAS Y
MUNICIONES**



BARRANQUILLA 2018



ODECABE/CACSO



MANUAL
PARA EL CONTROL
**DE PERMISOS,
ARMAS Y MUNICIONES**



BARRANQUILLA2018

XXIII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

INDICE

| | Pág |
|---|-----|
| Introducción | 4 |
| 1. Procedimiento para la liberación en la Aduana | 5 |
| 2. Entrada y liberación Aduanal | 5 |
| 2.1 Armas | 5 |
| 2.1.1 Clasificación y cantidades autorizadas | 6 |
| 2.2 Municiones | 7 |
| 3. Transporte de Armas y Municiones | 7 |
| 3.1 En el Aeropuerto y/o ciudad de Barranquilla | 7 |
| 3.2 Entrada a Colombia por otros aeropuertos y/o aduanas | 8 |
| 4. Regreso de los Deportistas | 9 |
| 4.1 Por el aeropuerto Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla en Vuelo Internacional | 9 |
| 4.2 El Armamento no saldrá del escenario | 10 |
| 5. Permiso de importación y exportación temporal | 10 |

| | Pág |
|---|-----|
| 5.1 Número de armas y municiones permitidas | 10 |
| 5.1.1 Armas Neumáticas | 10 |
| 5.2 Requisitos para el trámite del permiso de importación y exportación temporal | 11 |
| 5.3 Procedimiento para la obtención del permiso de importación y exportación temporal | 11 |
| 5.4 Costo del permiso | 12 |
| 6. Aduanas Autorizadas | 12 |
| 7. Fecha de apertura de las Instalaciones de Tiro | 13 |
| 8. Venta de municiones | 13 |
| 8.1 Platos (FLY TARGETS) | 13 |
| 8.2 Ubicación | 13 |
| 8.3 Marcas de munición | 13 |
| 8.4 Precios | 14 |
| 8.5 Formas de pago | 14 |
| 9. En la villa Centroamericana y del Caribe | 14 |
| 10. Consideraciones importantes | 15 |

INTRODUCCIÓN



De acuerdo a las leyes colombianas, todo lo concerniente a la implementación de Tiro Deportivo para el desarrollo de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, será controlado por la Jefatura Control Comercio de Armas y Municiones, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Todos los atletas inscritos en la competencia de Tiro en pruebas de armas de fuego de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, deberán tramitar un permiso de importación y exportación temporal de armas y municiones de la Jefatura Control Comercio de Armas y Municiones; permiso el cual será tramitado por intermedio de los CON' s ante la Federación Colombiana de Tiro, y esta a su vez ante la Jefatura de Control Comercio Armas y Municiones.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACION EN LA ADUANA

El procedimiento de liberación de armas y municiones, piezas y demás productos controlados será vigilado por personal de la Jefatura Control Comercio Armas y municiones del Ministerio de Defensa Nacional o en su defecto personal adscrito a la Segunda Brigada Militar, para ejercer control sobre las armas de los atletas que participarán en las diferentes competencias de Tiro durante los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018.

Todo el armamento extranjero ingresará a Colombia bajo el régimen de importación temporal y debe salir nuevamente del país al terminar la competencia.

2. ENTRADA Y LIBERACION ADUANAL

2.1 ARMAS

- Cada atleta traerá su armamento y munición como equipaje acompañado, declarándolo en la aduana en el momento de su desembarque.
- Las armas y municiones serán recogidas en la banda de equipaje por el atleta participante de Tiro Deportivo, para posteriormente realizar el procedimiento aduanal.
- Después de su liberación en la aduana, serán entregadas por personal del comité organizador al Ejército Colombiano y/o Policía Nacional, que las transportará a la instalación deportiva de tiro, donde resguardarán hasta el inicio de las pruebas de competencia y/o entrenamiento.
- Al momento de la entrega de las armas por parte de la organización, a las autoridades militares y/o de policía, se le entregara a cada atleta participante, un ticket con su nombre, el país que representa y un número que será desde ese momento, la identificación del arma respectiva. Dicho Ticket, es de obligatoria tenencia, por parte del atleta, para entregar o reclamar su(s) arma(s) en el sitio de almacenamiento en las instalaciones de Tiro Deportivo.
- Los atletas solamente portarán su armamento dentro de las instalaciones deportivas de tiro.
- Al término de la participación de cada atleta, y con DOS días de antelación a la partida del atleta participante de la ciudad de Barranquilla, se acercara al lugar de almacenamiento, para diligenciar un formato, indicando fecha, hora y empresa aérea, para que la organización le transporte su(s) arma(s), munición y su equipo, al aeropuerto, y se realice el mismo proceso de ingreso, pero a la inversa. Explicado ampliamente en los puntos 4, 4.1, 4.2, 5, 5.1, 5.1.1.

2.1.1 CLASIFICACION Y CANTIDADES AUTORIZADAS

ARMAS DE FUEGO

El permiso de importación y exportación temporal que será tramitado para el ingreso y salida de éstas armas, autoriza el ingreso máximo tres (3) armas de fuego por atleta y exclusivamente se refiere a las que fueron registradas en la solicitud de dicho permiso.

ARMAS NEUMÁTICAS

Esta clasificación de arma no requiere permiso para su entrada al país, aunque si es necesario hacer la documentación de las armas neumáticas en el aeropuerto y ante la Aduana Nacional (DIAN). El número de armas neumáticas permitidas por atleta participante no tiene limite, cabe resaltar que cada una de las armas ingresadas a territorio Nacional, deben salir del país una vez finalizado los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

2.2 MUNICIONES

- El atleta deberá traer solamente la cantidad autorizada en el permiso de importación temporal y está sujeta a las restricciones de la aerolínea.

La munición de escopeta calibre 12, estará disponible para su venta en el Stand autorizado en el escenario del Club de Tiro Barranquilla, por parte de la Federación Colombiana de Tiro (En el primer semestre del año 2018 se enviará a cada delegación marca y tipo de munición calibre 12 y calibre 22, así como también marca y tipo de Diábolos, que estarán disponible para la venta en el respectivo polígono).

- Todo el transporte local de armamento y municiones estará a cargo de COBAR y la Policía Nacional y/o Ejército Nacional.

3. TRANSPORTE DE ARMAS Y MUNICIONES

Los procedimientos a ser adoptados por los CON's para la llegada, liberación, almacenaje y retorno de las armas y municiones son las siguientes:

3.1 EN EL AEROPUERTO Y/O CIUDAD DE BARRANQUILLA

Después del proceso de acreditación, Inmigración y aduana, el atleta deberá dirigirse al "Mostrador de Atención a Atletas Portadores de Armas y Municiones" donde serán realizados los siguientes procedimientos:

- El atleta, entregará las armas al personal de COBAR y oficiales del Ejército de Colombia y/o Policía Nacional.

- Se verificarán las armas, su número de serie y el permiso de importación y exportación temporal de armas expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

- Emisión del ticket de control de almacenaje, el cual le será entregado al atleta.

- Las armas serán transportadas desde el aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz hasta el depósito de seguridad ubicado en el Club de Tiro Barranquilla por personal Militar y/o de Policía Nacional.

- Serán retiradas del depósito de seguridad, solamente por los atletas participantes para su utilización de entrenamiento y/o competencia presentando su respectivo ticket.

- Explicado también en los puntos 2, y 2.1

3.2 ENTRADA A COLOMBIA POR OTROS AEROPUERTOS O ADUANAS

El atleta que llegue a Colombia por aeropuertos o aduanas que no sean los de Barranquilla, deberán pasar por la Migración y Aduana locales y presentar el permiso emitido por la Jefatura Control Comercio Armas y Municiones.

- El atleta en poder de su armamento, munición y permiso, deberá dirigirse a la compañía aérea nacional para viajar a Barranquilla.

- Al llegar al aeropuerto de la ciudad de Barranquilla, el armamento será recogido en banda por el deportista para dirigirse al "Mostrador de Atención a Atletas Portadores de Armas" y continuar con el proceso.

- Aquellos atletas con armamento y/o munición que ingresen al país por otra ciudad distinta a Barranquilla, deben informar, a más tardar el día 01 de Junio de 2018, fecha y ciudad de entrada a Colombia, para realizar el trámite correspondiente en dicha ciudad (aeropuerto). Se requiere que la entrada al país, de los atletas participantes en el Tiro Deportivo, con arma(s) y/o munición(es), fuese por las ciudades de Barranquilla y/o Bogotá.

4. REGRESO DE LOS ATLETAS

4.1 POR EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN VUELO INTERNACIONAL

- Con 48 horas de antelación a la fecha de salida, la delegación deberá comunicar al área de Logística de COBAR a través del área de Servicios a los CON's en el Polígono de Competencia, la intención de salida del país, ratificando los detalles de número de vuelo, compañía aérea y horario planeado de embarque y reflejados en el permiso expedido por la Jefatura Control Comercio Armas y Municiones.
- El armamento (equipo) será transportado hasta el Aeropuerto de Barranquilla donde será almacenado en la Sala de Control de Armas de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe resguardada por personal del Ejército Nacional y/o Policía Nacional.
- Al llegar al aeropuerto el atleta debe dirigirse a la compañía aérea, realizar sus trámites de documentación e informar que tiene armamento a ser transportado.
- Posteriormente presentará el permiso expedido por la Jefatura Control Comercio Armas y Municiones y será acompañado por un funcionario de la empresa aérea a la Sala de Control de Armas de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe donde deberá presentar el permiso ante autoridades de la DIAN para que le sea devuelto su armamento.
- El armamento será etiquetado por la empresa aérea y transportado por la parte interna del aeropuerto hacia la aeronave correspondiente.

4.2 EL ARMAMENTO NO SALDRA DEL ESCENARIO

El arma quedará en resguardo de la Instalación del Club de Tiro Barranquilla, durante la estancia del respectivo atleta en la ciudad.

5. PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL

El permiso de Importación y Exportación Temporal es el documento oficial expedido por la oficina de Control Comercio Armas y Municiones del Ministerio de Defensa Nacional que autoriza entrada y tránsito de armas en territorio nacional y deberá ser resguardado por el atleta o jefe de delegación hasta la fecha en la que la delegación salga del país con las armas.

5.1 NUMERO DE ARMAS Y MUNICIONES PERMITIDAS

Por disposiciones oficiales de la Jefatura Control Comercio Armas y Municiones cada atleta podrá solicitar un permiso para importar un máximo de tres (3) armas de fuego y un máximo de 1.000 (mil) municiones. Esto depende de la compañía aérea que se utilice y cada una de ellas tiene una reglamentación diferente en cuanto al número y peso de las municiones.

5.1.1 ARMAS NEUMATICAS

Se aclara que las armas neumáticas no requieren por parte de la Jefatura Control Comercio Armas y Municiones permiso alguno; pero para efectos de importación y exportación temporal se requiere verificación de entrada y salida por parte de la Aduana Nacional (DIAN).

5.2 REQUISITOS PARA EL TRAMITE DEL PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL

- Solicitud por parte de los CON's a COBAR con los requerimientos anotados en este punto, incluyendo Fotocopia a color de cada uno de los pasaportes (hoja principal) de los atletas (tiro deportivo).
- El atleta debe estar registrado debidamente en los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe.
- El atleta debe estar dentro de la cuota de participantes asignada por la Confederación Centroamericana y del Caribe de Tiro del CON's respectivo.
- Proporcionar la información relativa a las armas a importar:
 - a) Tipo (Escopeta, Rifle, Pistola).
 - b) Marca
 - c) Calibre
 - d) Capacidad de carga
 - e) Número de serie
- Proveer la información relacionada con la fecha y los vuelos de llegada y salida de cada atleta que portará las armas.
- Enviar todos los datos requeridos para la importación y exportación de armas a más tardar el día 8 de junio del 2018. Después de esa fecha, COBAR no se hace responsable de trámites extemporáneos.

5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN TEMPORAL

- El CON's deberá solicitar a través de la página virtual www.baq2018.com el trámite del permiso de importación y exportación temporal para cada atleta. Los usuarios y contraseñas serán proporcionadas a los CON's en su oportunidad.
- Llenar el formato con los datos descritos en el punto 5.2 relacionado a requisitos.
- Imprimir y firmar debidamente el formato de solicitud.
- Enviar escaneado dicho formato a la dirección electrónica www.baq2018.com a más tardar 8 de Junio del 2018.
- COBAR enviará las solicitudes validadas a la Federación Colombiana de Tiro quien es la entidad encargada ante la Jefatura Control Comercio Armas y Municiones de expedir los permisos respectivos.
- La Jefatura Control Comercio Armas y Municiones remitirá a la Federación Colombiana de Tiro los permisos respectivos y esta a su vez los remitirá a COBAR para su envío a los diferentes CON's.
- COBAR enviará vía correo electrónico a los CON's los permisos de importación y exportación temporal emitidos.

5.4 COSTO DEL PERMISO

Sin costo alguno.

6. TERMINALES AEREAS AUTORIZADAS PARA INGRESO

Barranquilla y Bogotá

7. FECHAS DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DE TIRO

Es importante que los CON's tengan en cuenta las fechas de apertura de las instalaciones de Tiro donde se realizarán los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, que será a partir del 12 de julio del 2018.

8. VENTA DE MUNICIONES

La venta de municiones estará a cargo de la Federación Colombiana de Tiro tanto en calibre 12 como calibre .22 y diábolos calibre 4.5 para las armas neumáticas.

8.1 PLATOS (FLY TARGETS)

Así mismo la venta de las rondas de "Platos" (fly targets) estará a cargo de COBAR en el mismo sitio. El costo de las rondas de platos será dependiendo de la tasa de cambio en el momento, aproximadamente US 10 (rondas para SKEET y TRAP) y rondas de DOBLE TRAP será de US 12 aprox.

8.2 UBICACIÓN

En la instalación del Club de Tiro de Barranquilla se ubicará un Stand autorizado para la venta de municiones. La dirección de la instalación Deportiva de Tiro es: km 13 autopista Barranquilla / Cartagena.

8.3 MARCAS DE MUNICIÓN

Las marcas que se tendrán disponibles son:

- Escopeta: INDUMIL COLOMBIA calibre 12 #7.5 - #8 - #9.
- Habrá disponibilidad de una marca extranjera para calibre 12, esta será comunicada durante el primer semestre del año 2018.
- Rifle y Pistola calibre .22: ELEY
- Para armas neumáticas calibre 4.5 se informará durante el primer semestre del año 2018.

8.4 PRECIOS

Los precios se informarán posteriormente.

8.5 FORMA DE PAGO

El pago podrá hacerse en efectivo o en tarjeta de crédito VISA o MasterCard en el Stand. La Federación Colombiana de Tiro proveerá un documento oficial que formalice la compra-venta.

9. EN LA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE

Está prohibido portar armas y municiones en la Villa Centroamericana y del Caribe. Sin la autorización de COBAR, las armas y municiones de uso deportivo no podrán ser almacenadas ni usadas en ningún otro lugar excepto las sedes de competencia y entrenamiento de Tiro.

Dos días antes de su partida, los atletas tendrán que ir a la Instalación Deportiva de Tiro a completar procedimientos necesarios para sus armas y municiones.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES



Las armas que ingresen a Colombia con motivo de la realización de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, deben salir del país de la misma manera con su atleta responsable en la fecha indicada en su respectivo permiso.



BARRANQUILLA 2018



ODECABE/CACSO



BARRANQUILLA 2018

XXIII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE